



200000

200666



Inventor:	<del>A. G. B.</del>
	G. O. B. <del>B. O. C.</del>

Número 200.666

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: BUFFETTI IBERICA, S.A.

RESIDENCIA: Balmes, 188 - BARCELONA (6)

ENUNCIADO: " PLANING MODULAR PERFECCIONADO "

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

RM.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).



1

El invento se refiere a un planing modular perfeccionado, cuya principal característica estriba en - que se constituye mediante la asociación de una pluralidad de tableros iguales entre sí, los cuales incorporan medios de acoplamiento por sus bordes laterales, por lo que pueden asociarse en orden a formar una superficie continua, - y resultan susceptibles de ser enmarcados, bien cada uno de ellos de manera aislada, o bien formando el conjunto - de una superficie compuesta mediante la asociación de una pluralidad de ellos, por unos elementos laterales, también de carácter modular, que incorporan medios de acoplamiento complementarios con los de los bordes laterales de los tableros y que por las esquinas de la superficie que delimitan se complementan mediante unas cantoneras especiales.

5

10

15

Los medios de acoplamiento previstos en cada tablero son macho y hembra, de modo que las partes machos emergen de dos bordes contiguos, mientras que las hembras están formadas en los dos bordes antagónicos.

20

Los medios de acoplamiento previstos en los elementos laterales de enmarcado, están provistos a su vez de medios de acoplamiento antagónicos a los que les ofrecen los bordes libres de los tableros, y comprenden en frentes opuestos medios de conexión alternativos.

25

Para que se comprenda más claramente las características del planing modular perfeccionado que la invención propone y su forma de montaje, se acompaña con la presente Memoria un juego de dibujos, en cuyas diferentes - figuras se ha reflejado lo que sigue:

30

La figura 1ª representa una vista parcial en perspectiva de un tablero modular, situado en posición in-



1 vertida y en disposición de acoplamiento sobre una de las  
piezas laterales a base de las que se compone el marco.

5 La figura 2ª representa una vista análoga, -  
pero estando el tablero operativamente situado para que -  
le sean acopladas dos piezas laterales de las que componen  
el marco, entre las cuales, en la situación correspondiente  
a la esquina del marco, se encuentra dispuesta también una  
cantonera de rigidización.

10 La figura 3ª muestra un tablero, visto en pers-  
pectiva y en situación normal de utilización, el cual se -  
encuentra rodeado por un marco de acuerdo con el invento, -  
al que le faltan uno de los laterales y una cantonera, pa-  
ra mayor claridad de la forma en la que se monta.

15 La figura 4ª, finalmente, representa una vis-  
ta en perspectiva de un tablero unitario.

20 De acuerdo con lo que en los dibujos puede  
comprobarse el planing modular se constituye a partir de  
una pluralidad de tableros (1) (véase en particular la fi-  
gura 4ª) que presenta un lateral continuo periférico, for-  
mando un ángulo recto con su superficie principal, en cuyo  
lateral hay dispuestos medios de acoplamiento con tableros  
homólogos.

25 Los medios vienen constituidos por salientes  
machos (6) que emergen de dos de los laterales adyacentes  
(2) y (3) y por entrantes hembra (7), que están formados  
en los otros dos laterales (4) y (5) del tablero. La su-  
perficie útil del tablero (1) puede ser continua, estar -  
provista de una pluralidad de perforaciones (15), como se  
representa, estar formada a base de tablillas, etc.

30

24476

200666



1

De acuerdo con lo que se desprende de la constitución de ese tablero, a base de la repetición del mismo puede formarse una superficie de cualquier dimensión, siendo preferible que las medidas de cada tablero base (1) sean tales que los diferentes conjuntos que puedan construirse, o al menos determinados números de los mismos, presenten unas medidas standarizadas.

5

10

Cada tablero (1), o en su defecto la asociación de una pluralidad de ellos, puede proveerse de un marco, que se forma mediante unos laterales, referenciados en general con el nº 8, los cuales incorporan medios de acoplamiento (11) que se complementan con los de los bordes periféricos de los tableros.

15

Estos laterales (8), además, presentan en sus extremos opuestos medios antagónicos de conexión, constituidos por una espiga (10), que sobresale axialmente por uno de los extremos de la pieza, y por un hueco (16) dimensionado a propósito para recibir a la espiga que se ha previsto en el extremo contrario.

20

De esta manera, los laterales (8) pueden acoplarse entre sí hasta cubrir cualquier longitud deseada, que corresponda a la longitud del lado de la asociación de tableros que se haya construido.

25

Las esquinas se cierran por mediación de unas cantoneras, referenciadas en general con el nº 9, que se acoplan sobre los laterales inmediatos a la esquina y que contribuye a su rigidización.

30

Cada cantonera (9), según se representa en la figura 2ª, se constituye mediante un cuerpo sustancialmente prismático, que presenta en prolongación de su base infe-

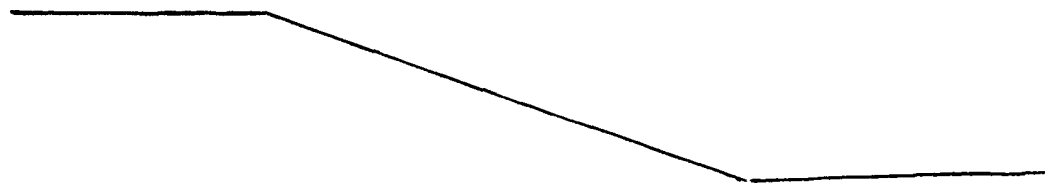


1 rior dos solapas (14) que se proyectan cada una dentro -  
de la dirección de uno de los laterales (8) inmediatos, -  
y que comprende en una de las caras laterales que se co-  
5 rresponde con una de las aletas un hueco (12) en donde re-  
cibe a la proyección axial (10) de uno de los laterales (8).  
La otra cara (13) que queda enfrentada al extremo del tro  
lateral (8) es lisa y plana, en función de que queda enfren-  
tada al extremo del lateral que no esta prolongado en nin-  
guna espiga.

10 Las solapas (14) se solidarizan finalmente -  
sobre las porciones inferiores de los laterales (8) a tra-  
vés de organos de anclaje convencionales (18) que se intro-  
ducen a través de orificios (17) realizados en las mencio-  
nadas solapas y que se roscan sobre asientos (19) previs-  
15 tos en dichos laterales.

No se considera necesario hacer más extensa  
esta descripción, para que cualquier persona experta en la  
materia comprenda perfectamente cual es la idea que se de-  
sea registrar, y cuales son las ventajas que de su realiza-  
20 ción industrial han de derivarse.

Por todo ello y para evitar posibles imitacio-  
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación -  
en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consi-  
deraciones y puntos que se desean reivindicar, que se con-  
cretan en las páginas siguientes:





1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1

1a.- PLANING MODULAR PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente porque está constituido por una pluralidad de tableros iguales cada uno de los cuales presenta sus bordes doblados formando un faldón perimétrico en el cual se han previsto medios de acoplamiento macho y hembra, de modo que las partes macho o salientes emergen de dos bordes contiguos mientras que los antagónicos lo hacen de los otros bordes, siendo susceptibles cada uno de los tableros a acoplarse entre sí, determinando superficies continuas enmarcadas por elementos laterales también modulares, cada uno de los cuales está dotado a su vez de medios de acoplamiento antagónicos a los que les ofrecen los bordes libres del tablero unitario o compuesto de varios módulos, con la particularidad de que los elementos laterales modulares están provistos en frentes opuestos, de medios de conexión alternativos determinando alrededor del tablero un marco discontinuo por las esquinas, para las cuales se han previsto cantoneras que acoplándose axialmente a uno de los elementos laterales incorpora inferiormente medios de fijación convencionales capaces de rigidizar el conjunto fijándose a cada uno de los elementos laterales contiguos.

5

10

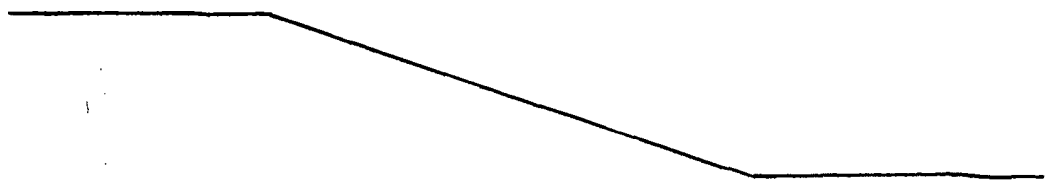
15

20

25

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: "PLANING MODULAR PERFECCIONADO".

30





1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

5

Madrid, 20 Febrero de 1.974

BERNARDO UNGRIA

p.p.

10

15

20

25

30

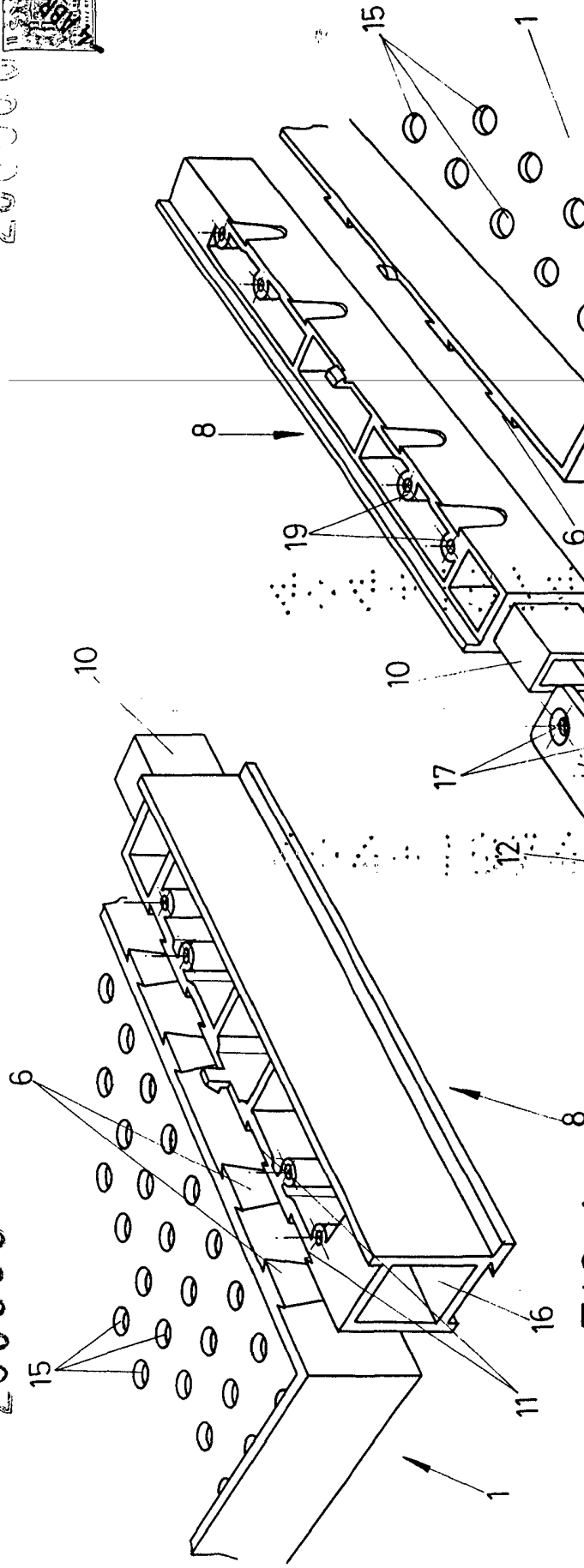


FIG-1

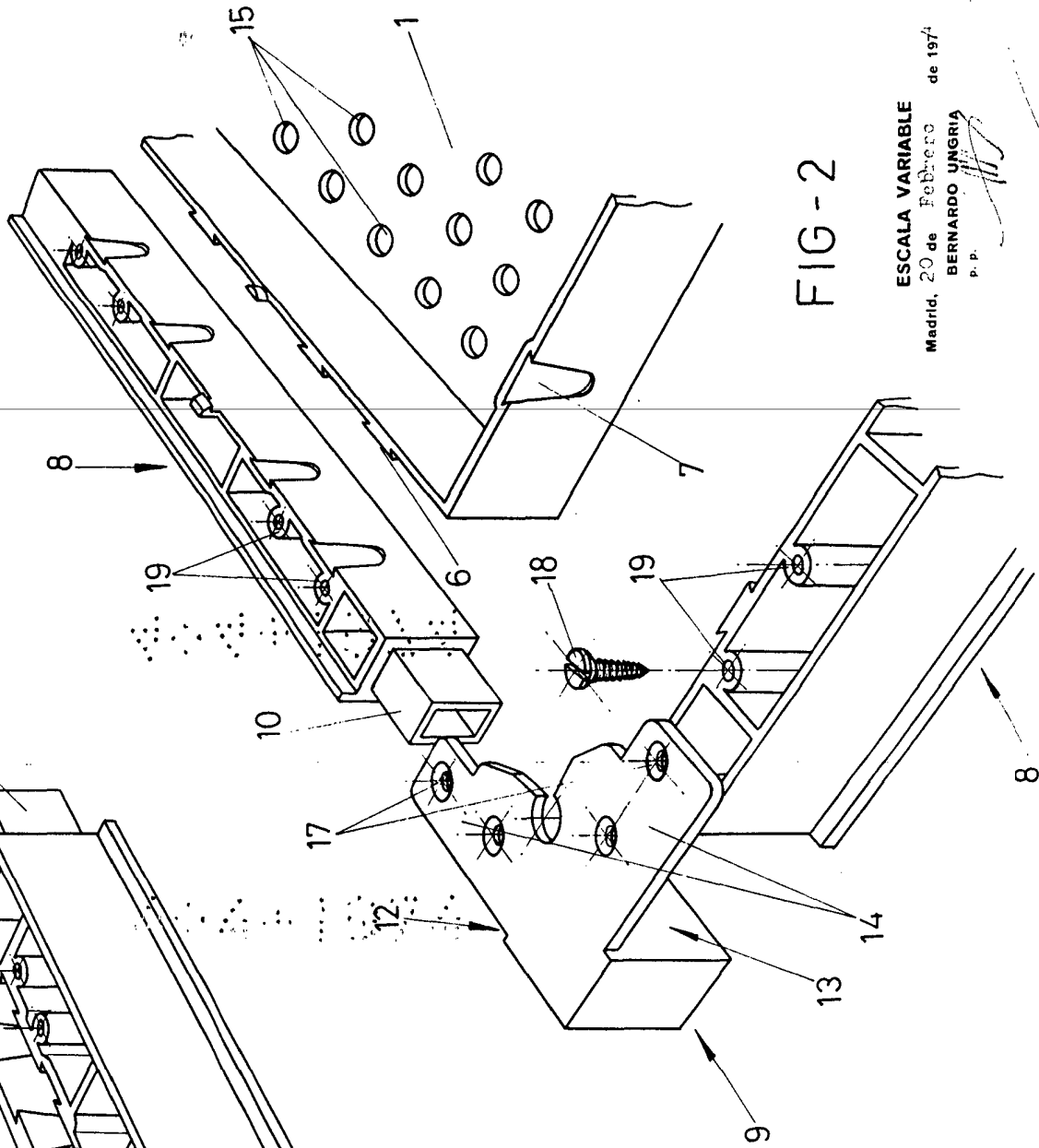


FIG-2

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 20 de Febrero de 1974  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.

900000

200666

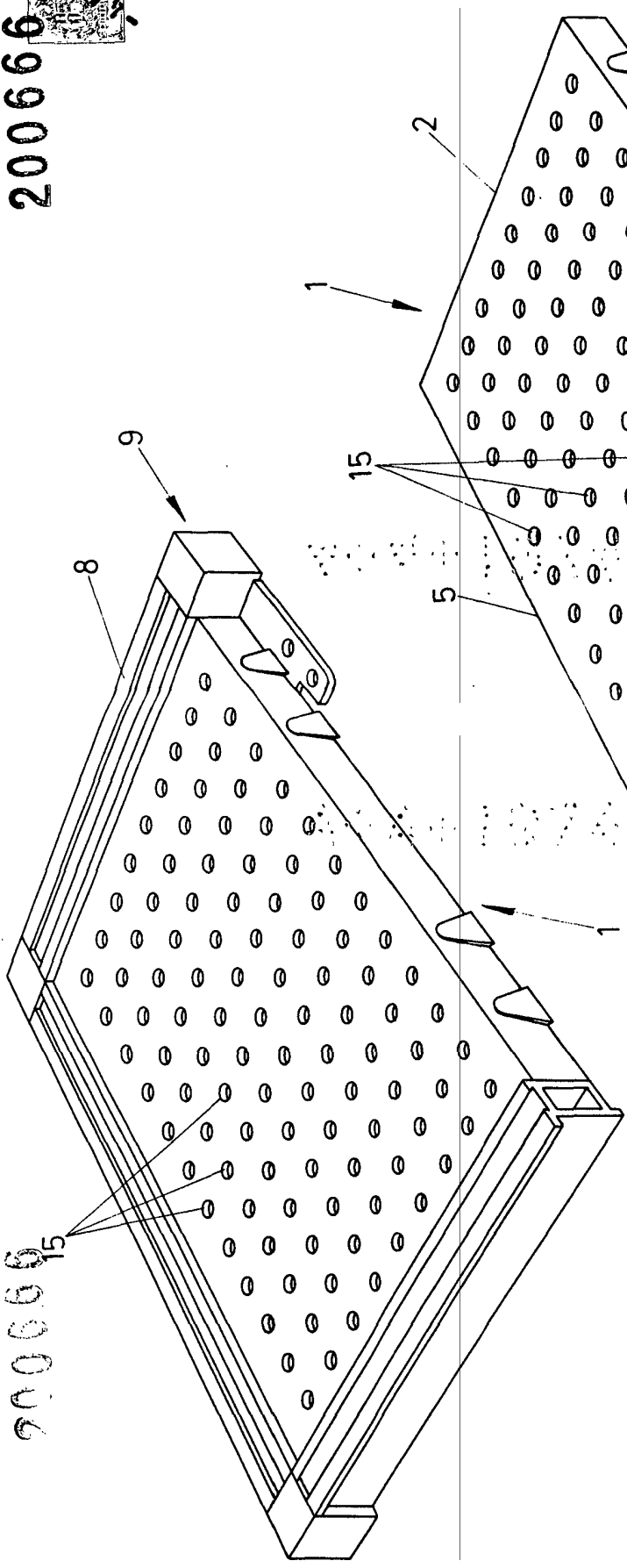


FIG-3

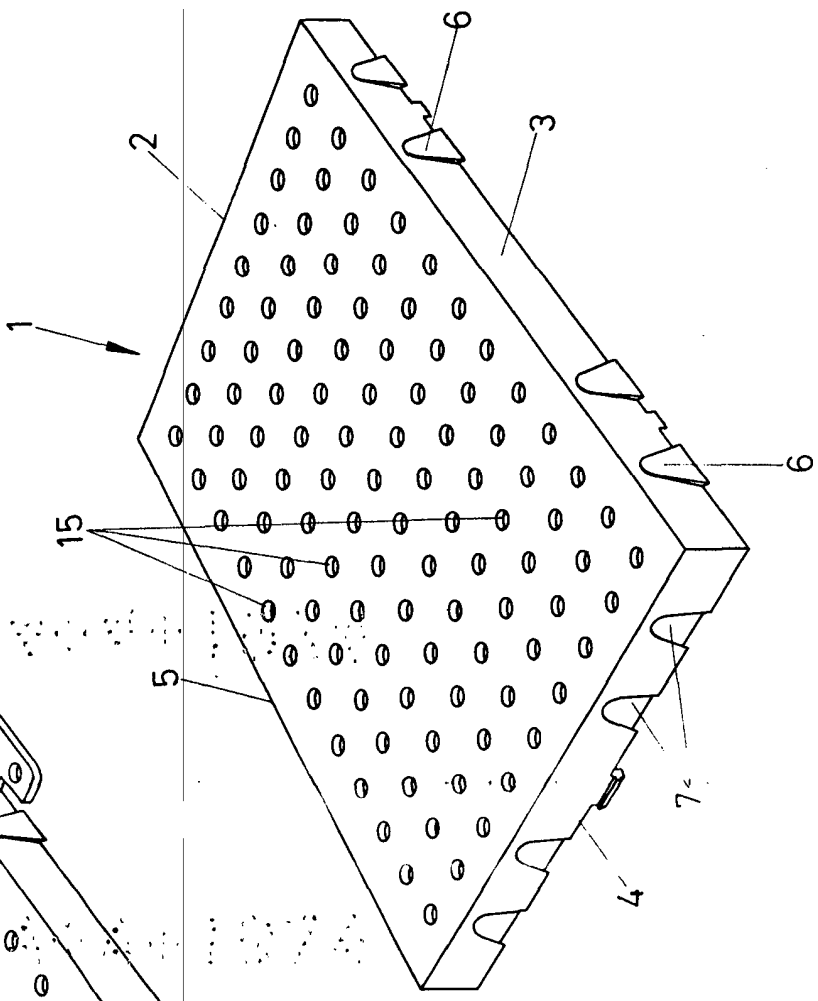


FIG-4

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 20 de Febrero de 1974  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.